

DIP. GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XXVIII, último párrafo y 66, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23, fracción IX, 41 y 57, fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados de la Auditoría Integral practicada a la Administración Pública Municipal de **San Miguel de Allende, Gto.**, correspondiente al periodo del **01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.**

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo emitido por ese H. Congreso del Estado en fecha 03 de mayo de 2018, con motivo del Amparo en Revisión 315/2017, promovido por el C. Rodrigo Maldonado Sahagún, en su carácter de ex Director de Obra Pública Municipal, toda vez que el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, al emitir la sentencia respectiva ordenó le fuera notificado el informe de resultados identificado en el párrafo que antecede a efecto de que se encontrara en posibilidad de interponer el recurso de reconsideración previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 21 de mayo de 2018, a lo que posteriormente **se promovió** recurso de reconsideración. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR

LIC. y M.F. JAVIER PÉREZ SALAZAR



Con copia para:

- ✓ Archivo.
- ✓ Expediente

PPCM/OPR/KSG